

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ....	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias .....	440	220	110	

N.º 926.

AÑO DE 1837.

VIERNES 16 DE JUNIO.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberna-

dora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 151 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
4771.....	Un molino harinero llamado de la Puente.....	Santa Isabel de Granada.....	Iznalloz.....
4772.....	Una haza de 10 ms.....	Merced calzada de id.....	Almuñecar.....
4773.....	Otra id. de 25 id. y viña.....	Concepcion de idem.....	Belicena.....
4774.....	Otra id. de 10 id., pago Bajo.....	Agustinas de idem.....	Churriana.....
4775.....	Una huerta y una casa.....	Santa Clara de idem.....	Alhama.....
4776.....	Una huerta nombrada de Anaya, pago Huebo blanco.....	Madre de Dios de.....	Sanlúcar (término de).....
4777.....	Una suerte de viña y casa, pago de la punta del Aguila.....	Descalzas de.....	Idem.....
4778.....	Tres fanegas de tierra nombradas las Moreras.....	Monjas de.....	Villamartin. (término de)
4779.....	Un molino harinero llamado de la Teja.....	S. Pablo de Sevilla.....	Término de Bornos.....
4780.....	Dos y media aranzadas de viña, pago de la Rosa.....	S. Gerónimo de Sanlúcar.....	Trebujena. (término de)
4781.....	Treinta y cinco aranzadas de olivar.....	Santo Domingo de idem.....	Idem.....
4782.....	Treinta y seis id. de tierra calma.....	Idem.....	Idem.....
4783.....	Una casa en la calle de Piernas, núm. 545.....	Santo Domingo de.....	Jerez.....
4784.....	Una heredad..... perteneciente á.....	Dominicos de Toro.....	Término de Villabuena.....
4785.....	Otra heredad perteneciente á las.....	Monjas Carmelitas de idem.....	Idem de la Bóveda.....
4786.....	Otra id. á las.....	Monjas Mercenarias de idem.....	Idem de Villabuena.....
4787.....	Dos sotos situados sobre el rio Aguaraña.....	Dominicos y Santa Clara de idem.....	Valdunquillo.....
4788.....	Varias tierras pertenecientes al.....	Monasterio de Sahagun.....	Valderas.....
4789.....	Otras id. pertenecientes á los.....	Bernardos de Carracedo.....	Idem.....
4790.....	Idem y viñas pertenecientes á los.....	Carmelitas de.....	

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Deseando la augusta Reina Gobernadora hacer cesar las dudas que se han suscitado en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 8 de Marzo del año próximo pasado acerca de si ha caducado la jurisdiccion de los vicarios de las cuatro órdenes militares y de la de S. Juan de Jerusalem, y teniendo en consideracion S. M. que la jurisdiccion de que se trata no radicaba en las casas religiosas de las mismas órdenes, sino en el gran maestre y gran prior de ellas, los que la ejercen por medio de delegados, y que por Real orden circular de este ministerio de 25 de Abril del propio año se hizo una declaracion espresa á favor de los RR. obispos, priores de Uclés y de Leon, cuyas razones y fundamentos militan igualmente respecto los vicarios de dichas órdenes; se ha servido mandar S. M. se deje expedito el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica á las personas encargadas de ella que tengan los requisitos necesarios al intento en el territorio perteneciente á las cuatro órdenes militares y de S. Juan de Jerusalem, hasta tanto que se determine lo conveniente sobre este particular en el plan general de arreglo del clero que está pendiente. Lo que de Real orden digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que lo participe á la junta diocesana con el mismo objeto. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1837.—Landeró.

Con ocasion de los conflictos suscitados en el territorio de la audiencia de Granada sobre el conocimiento de negocios civiles contenciosos, relativos al ramo de minas, tuvo por conveniente S. M. oír al supremo tribunal de Justicia; y conformándose con su dictamen, se ha servido resolver que por ahora no se haga novedad en cuanto á lo dispuesto sobre la materia por el Real decreto de 4 de Julio é instruccion de 18 de Diciembre de 1825, debiendo en consecuencia cesar las competencias suscitadas, y devolverse al juzgado especial del ramo el conocimiento de los expresados negocios, pero entendiéndose esto con sujecion á lo que resuelvan las Cortes con presencia de los expedientes formados en esta secretaría de mi cargo y en la de la Gobernacion de la Península, que serán sometidos á su deliberacion. Lo que de Real orden digo á V. S. para su inteligencia, la de ese tribunal y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1837.—Landeró.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: Con fecha 9 del actual dicen los Sres. Diputados secretarios de las Cortes á este ministerio de la Guerra lo que sigue:

Las Cortes han tomado en consideracion la exposicion del general en jefe del ejército del Norte que V. E. les dirigió con oficio de 3 del próximo pasado Mayo, relativa al cumplimiento de la ley sobre requisicion de caballos, y en su vista han tenido á bien resolver: que los oficiales empleados en el estado mayor de los ejércitos de operaciones y los ayudantes de campo de los generales, puedan tener dos caballos en lugar de uno que les fijaba el art. 2.º del decreto de 27 de Febrero último: que esta ampliacion no sea extensiva á los gefes, comisarios y demas empleados de hacienda militar, vicariato general, cuerpo de medicina, cirugía y farmacia, aposentadores y conductores de equipajes; y finalmente que lo prevenido en el art. 3.º de la referida ley no comprende á aquellos gefes y oficiales que debiendo tener caballo lo hayan comprado despues del 1.º de Febrero para hacer su servicio ó para reemplazar los que se les hayan muerto ó inutilizado, pero con la condicion de que se acredite esta circunstancia. De acuerdo de las Cortes lo decimos á V. E. para los efectos consiguientes en el Gobierno de S. M.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra, traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1837.—El subsecretario de Guerra, Pedro Chacon.—Sr.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion. — Circular.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado con fecha 6 del corriente dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

S. M. la augusta Reina Gobernadora, hallando justas las varias reclamaciones que el Sr. embajador de S. M. el Rey de los franceses y el actual encargado de negocios de Francia han dirigido a este ministerio, pidiendo con arreglo a lo que previenen los tratados entre España y aquel reino que los caballos de los súbditos franceses no sean comprendidos en la requisicion, se ha servido resolver que por el ministerio del cargo de V. E. se circulen las órdenes convenientes para que los caballos de los expresados súbditos no se comprendan en la requisicion indicada.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que comunicandolo á esa diputacion provincial tenga su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1837.—El subsecretario interino, Juan Subercase.—Sr. gefe político de.....

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Sesion del dia 15 de Junio.

Se abre á las doce, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se mandan pasar á la comision de Crédito público los estados que remite el contador general de valores del número de cuentas y documentos correspondientes á los antiguos arbitrios de amortizacion que han pasado al tribunal mayor de cuentas.

A la de Guerra una exposicion de la diputacion provincial de la Coruña, consultando algunas dudas en orden á reemplazos.

A la de diputaciones provinciales otra exposicion de la de Málaga, para que se le aprueben los arbitrios que juzga necesarios para sus gastos ordinarios y extraordinarios, cuyo presupuesto acompaña.

Se mandan repartir 250 ejemplares de la ley de 29 de Mayo último sobre el modo de hacerse las notificaciones.

A la comision de Ley electoral se manda pasar una adiccion del señor Moure al proyecto que se está discutiendo.

Continúa la discusion sobre el art. 55 del proyecto de ley electoral.

El Sr. CEBALLOS dice que no es cierto lo que expuso el Sr. San Miguel respecto á las ideas de los hombres en política, ó al menos no es la educacion de España conforme á los deseos de S. S., y que mientras tanto es menester acogerse á otros principios para proporcionar la independencia de los elegidos, cuya circunstancia se ha reconocido necesaria para conceder el derecho electoral.

El Sr. SOLER dice que se ha dicho en este sitio que el Senado representa las fortunas hechas y el Congreso de los Diputados al contrario, y por esto abunda en la idea de la comision en este artículo, pues que es una axioma evidente que las garantías deben exigirse solo en los electores, y por este medio es posible que resulten unas elecciones como se desean, sin que sea posible adoptar ahora otra combinacion mediante lo que va ya aprobado.

Que se trata por los señores que impugnan el artículo de variar un sistema, y esto debieron haberlo expuesto al discutirse la totalidad y no ahora, porque ya no es posible variarlo.

Que puede ocurrir con mucha frecuencia hallarse un sugeto á propósito y que exigiendo garantías, no teniéndolas, se vea la nacion privada de las luces de este individuo con gran perjuicio de la misma nacion.

Que se ha dicho por algunos señores de los que impugnan que para ser Diputado se necesita juventud, vigor, energia, y que no es regular que un jóven por mas que sea de una familia decente, tenga propiedad conforme lo desean, siendo así que han confesado que el Congreso de Diputados representa la fortuna que debe hacerse.

Que fuera de España ha habido épocas en que no se ha exigido renta á los Representantes del pueblo, y aun en España mismo, así en las antiguas Cortes como en las modernas, pues aunque en la Constitucion de 1812 se dijo que los Diputados debiesen tener una renta proporcionada, se previno tambien que las Cortes sucesivas la señalasen, y esto no se ha hecho nunca.

Que es cierto que en el Estatuto Real se fijó una renta; pero que este no fue mas que un decreto y no ley formada en Cortes.

Que la independencia consiste en el carácter de cada cual, y no en su mas ó menos propiedad, y que quedando ya destruidas las objeciones opuestas al artículo, opina que las Cortes deben aprobarlo.

El Sr. FERRER (D. Joaquin) dice que en nada se manifiesta mejor la buena armonía que ha habido entre los individuos de la comision que en no haber formado voto aparte los señores que han disintido en este artículo; pero que cree de su deber al dar un voto contrario, decir cual es su conviccion: que cree que la propiedad es una base necesaria en el sistema representativo, porque los ciudadanos que han de representar los intereses de la nacion es preciso que sean propietarios para que tengan un interes peculiar en la economia de los gastos del Estado, en la justa distribucion de las cargas que pesan sobre ellos, en la buena inversion de los fondos públicos, en las reformas juiciosas, y en una palabra, en la buena administracion de justicia y en la conservacion del orden público: que estas verdades las sintieron los legisladores de 1812, y así es que en uno de los artículos de la comision, que se acaba de reformar, se consignó este principio, aunque no se puso en práctica inmediatamente ni despues, porque las circunstancias no lo exigieron.

Contesta en seguida al Sr. Argüelles diciendo que no le han convencido las objeciones de S. S. en defensa del dictamen de la comision, y concluye diciendo que no ha tenido mas interes que manifestar las razones que le han obligado á disintir de sus dignos compañeros, como lo ha hecho tambien mas extensamente el Sr. Gonzalez.

El Sr. SANCHO: La comision necesita repetir el fundamento de su sistema. Este es que la garantía de los elegidos debe estar únicamente en la eleccion. Para llegar á entender este principio es menester recordar un hecho, á saber, que la ley es ciega, y que por consiguiente ella por sí no puede designar clases ni personas para concurrir á formarla.

Para comprender uno y otro es menester que subamos un poco al objeto del sistema representativo.

Si fuera posible inventar un hombre que fuese de mas probidad, de mas saber, de mas conocimiento práctico de las personas y localidades que los demas hombres, el Gobierno de este seria sin duda el mejor, es decir, el Gobierno absoluto; indudablemente lo seria, porque fuera sin disputa el mas sencillo y el menos expuesto a error, supuestas las calidades antecedentes. Pero como por desgracia los hombres no pueden alcanzar á esa perfeccion, ha sido preciso, aun suponiendo que el primer gobernante fuese hombre de bien y de las mejores prendas, ver de nombrar algunos individuos que de acuerdo con el primer gobernante de la nacion estableciesen lo conveniente al bien de la sociedad, por medio de los conocimientos que cada uno pudiese suministrar á aquel. ¿Y cuáles han de ser esos individuos? Muy sencillo; los mejores. Todo el artificio, pues, de la ley electoral, consiste en concurrir á que vengan nombrados para representantes de la nacion los mejores individuos de ella.

¿Y los mejores los puede nombrar la ley? No; porque la ley es ciega: para nombrar los mejores se necesita conocer las personas, y la ley no puede conocerlas, mucho menos puede designarlas para lo sucesivo, que es para lo que se hacen principalmente las leyes. Es preciso, pues, que se confie á las personas el que nombren á los mejores para venir á estos escaños, porque el señalarlos ella seria imposible. ¿Y qué hace la ley toda vez que no puede designar explícitamente los individuos que han de hacerla? Señalar clases de electores. ¿Y qué clases? Precisamente aquellas que son de presumir tengan las calidades necesarias para designar las personas que han de concurrir á formar la ley, aun cuando en estas clases se comprendan algunos individuos menos dignos, y se excluyan en otras algunos tambien que lo sean, que esto importa realmente poco cuando se compara con la generalidad. Así que, toda ley que diga, solo podrán nombrarse Diputados de tales ó cuales clases, esa va contra su objeto mismo, esa restringe las mismas facultades que da á los electores, y por lo tanto el principio cierto, el único en estas materias es que los electores nombren para Diputados á las personas que tengan por conveniente sin restriccion ninguna.

Se ha dicho que el designar la ley á los elegibles es una opinion europea. Cierto es que en casi todos los países donde hay sistema representativo sientan sus leyes electorales ese principio; pero el hecho es que toda la escuela, y no escuela, de los hombres que piensan en esos países se opone á él, mirándolo como un absurdo; y no solo se oponen teóricamente, sino que en la práctica jamas se hace otra cosa. De aqui se infiere, que cuando las leyes se infringen con tanta facilidad, cuando sus disposiciones se hacen á cada paso ilusorias, es porque no son buenas; y cuando se está convencido de que no lo son, nadie tiene escrúpulo en infringirlas. Así es que en Francia y en Inglaterra el no tener propiedad no es un obstáculo para sentarse en los escaños de la Representacion nacional. Yo podría citar numerosos ejemplos de lo sucedido allí sobre este particular; pero sin ir tan lejos, entre nosotros mismos los hemos tenido y muy recientes; y la facilidad con que se han repetido, y el aplauso que han tenido en la opinion pública que no es la mejor señal de lo decidida que está por el sistema libre de la comision?

Pero contra esto se han puesto varias objeciones. La una es la falta de independencia en los elegidos si no tienen propiedad.

Para mí es tan ridícula la idea que hace consistir la independencia en el disfrute de 8, 10, 120 rs. de renta, que si yo creyese que ella sola bastaba para hacer á un hombre bueno para Diputado, por eso solo jamas le votaria. ¿Qué independencia dan 80 rs. de renta? ¿Dan por lo general mas que deseos de tener otros 80 encima? ¿Y quién asegura que la independencia está en el rico y no en el pobre? Tan lejos de eso, yo aseguro que los que no son independientes en las Cámaras son los ricos, y lo aseguro así porque lo he visto. ¿Pues qué, en Francia no se han visto los escándalos mayores del mundo, nacidos de los Diputados ricos? Citaré en comprobacion algunos hechos.

En aquel país todos los años se amortizaba por valor de 60 á 70 millones de francos, y con esto parecia que debía disminuirse la deuda. ¿Se disminuyó? No señor, porque al mismo tiempo que disminuía la deuda por un lado, se creaba otra nueva por otro perdiendo el Estado de 20 á 25 millones, y esta cantidad se la repartian entre sí los grandes propietarios, los Diputados ricos, los mismos cabalmente que votaban la ley.

Mas: en Francia todos los labradores y todas las clases en general pagan muy caros los utensilios de hierro que necesitan. ¿Y en qué consiste esto? En que allí los Diputados y los Senadores son los únicos dueños de las herrerías de Francia, y estos monopolizan el género de modo que no permiten la menor introduccion del hierro extranjero por barato que sea.

Los dependientes del Gobierno en la Cámara francesa son, pues, los ricos; no porque no lo sean ya bastante, sino porque su codicia les hace desear mas. Y fundados en estos principios, en esta experiencia, y en estos escándalos, los publicistas de probidad y de honradez se oponen ardientemente á que la riqueza continúe teniendo siempre ese monopolio exclusivo.

Voy ahora á otro argumento. Se dice: Pero señor, si no se manda que vengan propietarios se trastornará el Estado, porque vendrán personas sin responsabilidad ninguna. ¿Dan 10, ni 120 rs. responsabilidad ninguna positiva, pregunto yo? Ese me parece que no es un argumento serio que se hace á hombres de razon. Señor, ¿quienes votan? Los propietarios de España. ¿Y los propietarios nombrarán una diputacion que subvierta el Estado? El suponerlo solo es ridículo. Mas demos por un momento que así fuese, que viniere una diputacion toda compuesta de anarquistas. ¿Qué conseguiría? Nada absolutamente, porque para oponerse á ella, si tal sucediese, está el Senado, que representa la alta propiedad, la madurez, y que por su propio interés, aunque no fuese por otro motivo, se opondría á los embates y exigencias prematuras del cuerpo popular; y si de aquí resultase un choque entre los dos cuerpos, ahí está el poder Real que puede y debe disolverlos, y entonces los electores conociendo su error no enviarán otra vez á los mismos que habian tratado de subvertir el Estado. Véase como este sistema no ofrece ninguno de los peligros que se imaginan. El está fundado en principios de sana filosofia que nadie puede rechazar; él se ha estado practicando; ¿por qué no hemos de proclamarlo francamente?

Así espero que el Congreso dará esta prueba mas de deferencia al dictamen de la comision aprobando su artículo.

Los Sres. Ferrer y Sancho deshacen equivocaciones. El Sr. FERNANDEZ BAEZA impugna el artículo en un largo discurso que no pudimos percibir.

El Sr. OLOZAGA: Señores, aunque la materia de que se trata es de las mas vastas y fecundas en grandes consecuencias, son tantos y tan distinguidos los oradores que le han controvertido é ilustrado, que muy poco ó casi nada me queda que decir: creo ademas notar en el Congreso algun deseo de votar el artículo, y por ambas razones será muy breve, y solo me limitaré á contestar á algunas observaciones que ha presentado el Sr. Baeza con cierta variedad; y aunque no sé por qué S. S. ha dicho que sentia el que yo le contestase, procuraré templar su sentimiento, y le diré que le he oido hoy mas que nunca con gusto, pues ha estado felicísimo.

Evitaré tratar con calor esta cuestion, que creo debe tratarse con calma, y es muy facil que nos entendamos y que convengamos: los que impugnan el dictamen quieren que el Congreso se componga de personas propietarias, y eso mismo desea la comision; pero á esto se me dirá ¿y se conseguirá como lo propone la comision? Yo les aseguro que sí, á pesar de los argumentos del Sr. Baeza.

Señores, ¿hay alguno que crea que si se aprueba el artículo tal como está, la opinion de las provincias y de los cuerpos electorales se ha de decidir por personas que no tengan nada que perder, y que no tengan un interés comun con el de la patria? ¿Pues qué, suponemos que la parte escogida de la nacion ha de desconocer sus intereses, y siendo ella propietaria ha de elegir Diputados anarquistas que trastornen el Estado? Seguro es que no, pues elegirán hombres que tengan iguales ó mayores garantías que ellos; y esto me recuerda un dicho célebre del actual Rey de los franceses: hacia poco que habia subido al trono por la revolucion de Julio: sus hijos, que habian recibido en los colegios una educacion como la que se da á los demas jóvenes, tuvieron necesidad de otra adaptada á su nuevo estado, hubo que nombrar un director de la enseñanza de los Príncipes, y se nombró una persona muy digna, que presentándose por primera vez al Rey le preguntó qué educacion daría á sus hijos, qué color, qué tendencia política les daría: el Rey, que entonces usaba de muy buenas palabras, le dijo: Procura que sean republicanos, que ellos serán siempre demasiado realistas. Conocia muy bien la tendencia de sus hijos como la de todos los llamados al trono; y lo mismo sucederá con los colegios electorales, pues que siendo sus individuos propietarios, su tendencia será siempre la de elegir personas que tengan esta garantía, y pueden descansar en esta parte los que impugnan á la comision.

En España por ventura nuestra no hay una aristocracia de riqueza como en otros países, en una continua lucha con los pobres; y en los ricos en España no hay esa propension al dominio natural que en otras partes, y que aquí está modificada por los principios de religion y humildad, y porque el orgullo de los españoles no hubiera sufrido el desden

de los ricos; en España no se ve esa animosidad ni combate: en España no se ve mas que la nacionalidad, el deseo del progreso y de la ilustracion, y el fanatismo y la supersticion: esos son los dos campos de batalla. En el partido liberal no hay esa desmembracion terrible que amenaza á la sociedad.

Pues que convenimos todos en el fondo de las ideas, y estamos seguros del resultado, no sé yo qué inconveniente puede haber en aprobar el artículo. Yo respeto, señores, y respetaría muchísimo la comision, la opinion de los que creen indispensable se fije por la ley una cantidad determinada, lo que nace de su deseo excesivo por el orden; ¿pero puede en España prevalecer su doctrina contra los argumentos del señor Argüelles, por mas que se esfuerce el Sr. Baeza en impugnarlos? ¿puede prevalecer contra nuestra legislacion antigua y moderna esa opinion del Sr. Baeza?

Esta opinion fue vencida en el año 12, en el 36 lo fue tambien, porque bajó á una cantidad insignificante, y se rebajó por un respeto á esa opinion, que no se analizó como debia; las Cortes ahora han hecho el analisis de esta cuestion, y estan dispuestas á resolverla de una vez para siempre, pues está fundado en el carácter mismo de la nacion, y que honra al pueblo español: qué consuelo es para el que vuelve á su patria el saludo de sus hermanos que le ven con mejores arcos, y le hacen un acatamiento, y le muestran una deferencia, que me hacen creer que en España jamas habrá esta lucha que en otros países; pero esos españoles tan buenos hermanos, tan humildes, díganse que los otros son mas que ellos, y que no podrán llegar á sentarse en estos escaños, y acaso se levantaria entre ellos un movimiento subversivo que lejos de producir los buenos efectos que se quiere, produciría los mayores males. Déjese, pues, á los electores este cuidado, pues de establecer este principio, una de dos, ó se estima en mas la propiedad que la ley exige, ó las excepciones que se establezcan, y en este caso serian preferibles; es mucho mejor no exigirla si se ha de eludir; ademas, señores, que los colegios electorales tendrán buen cuidado en mandar hombres aquí que puedan sostenerse á su costa. Y para esto siempre se necesitan mas de los 120 rs., que parece es la cantidad en que se fijan los que desean esto.

Aun cuando he dicho que los argumentos del Sr. Argüelles habian quedado en toda su fuerza, hay uno que ha querido tocar el Sr. Fernandez Baeza, y que me tomaré la libertad de explicar. La ley que leyó muy oportunamente el Sr. Argüelles ha sido truncada y mal interpretada por el Sr. Baeza. Esa ley, señores, es orgánica del Gobierno representativo, defectuosa en otras cosas, pero completa en cuanto á la formacion de las Cortes. Se ha equivocado el Sr. Baeza en decir que los Procuradores á Cortes representaban solo á sus ciudades: los Procuradores representaban toda la nacion, ó á lo menos todas las provincias por quienes eran delegados. Por ventura, estos Procuradores ¿no han hecho muchas peticiones de interés general? ¿No han procurado la reforma de la Constitucion de todo el país? La ley por consiguiente que leyó el señor Argüelles es completa en cuanto á la formacion de las Cortes, y no tiene ningun ejemplo coetáneo que pueda oponerse con ventaja. Así, yo creo que todas las opiniones estarán representadas aun cuando se adopte el artículo, el cual dará á esta ley una gran superioridad sobre las respectivas de otras naciones, fundandose en la verdad y evitando las trampas legales.

El Sr. Fernandez Baeza rectificó un hecho.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se acordó que la votacion fuese nominal.

Verificada la votacion, quedó aprobado el artículo por 111 votos contra 54 de 166 Sres. Diputados presentes.

El Sr. PRESIDENTE anunció que la comision extraordinaria nombrada para poner en manos de S. M. la Reina Gobernadora los tres ejemplares auténticos de la Constitucion firmados por los Diputados, iba á salir á evacuar su encargo.

Se leyó la lista de los señores que componian dicha diputacion, habiendo nombrado la mesa en lugar de los Sres. Yagüe, Gonzalez (Don Antonio), Sequera y Cachurro, á los Sres. Abad y Lasierra, Velasco, Hompanera y Gonzalez Alonso; y reunidos dichos señores salieron del salon, llevando el Sr. Laborada los tres ejemplares mencionados.

Continuó la discusion de la ley electoral, y se leyó el art. 56 concebido en estos términos:

Art. 56. Para ser Senador se requiere ademas poseer una renta propia, ó un sueldo que no baje de 300 rs. vn. al año.

Solo servirán para este objeto los sueldos de los empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada, y los que con arreglo á las leyes vigentes se disfruten ó haya derecho á obtener por retiro, jubilacion ó cesantía.

La renta propia y el sueldo podrán acumularse para completar la suma necesaria.

El Sr. GOMEZ ACEBO expuso que hubiera preferido se exigiese renta á los Diputados que á los Senadores, y que mas que la renta hubiera deseado que unos y otros pagasen una contribucion para evitar todo fraude legal, ahora se pague esta contribucion por propiedades territoriales, ahora por el ejercicio de una profesion que siempre supone aplicacion al trabajo y da una gran garantía respecto de la sociedad. Añadió que habia letrado en Madrid que pagaba 13 reales de contribucion, muchos 500, y que ninguno pagaba menos de 260 rs., hallándose los médicos y los arquitectos en igual caso; clases todas tan independientes como la de los propietarios, y mucho mas que los empleados, cualquiera que fuese su sueldo. Que el acreditar que se estaba en posesion de tal ó cual renta era cosa muy facil, el paso que adoptando el principio de la contribucion, tendrían entrada en el Senado clases que no debian quedar excluidas, por cuya razon creia S. S. que no podia aprobarse el artículo.

Se suspendió esta discusion y se pasó á la orden del día, que era discutir el proyecto de ley sobre diezmos y arreglo del clero.

El Sr. Esquivel pidió la palabra para una cuestion de orden.

Obtenida, expresó que en su concepto las Cortes, miradas como ordinarias, debian ocuparse en la cuestion de presupuestos con preferencia á todas, pues este era el primer asunto que el Gobierno en la prórroga de sus sesiones habia señalado. Y opinó que debia con mas empeño insistirse en que fuese aquella la discusion y no la presente, cuanto que en el asunto de diezmos habia poca conformidad de pareceres, así como tambien habia divergencia en el Gobierno, pues según se veia no tenian sus individuos unidad en la idea, pues uno opinaba se diese la preferencia á una ley, otro á otra.

Como el Sr. Esquivel se extendiese en hacer observaciones sobre el asunto, le rogó el Sr. Presidente que se ciñese á la cuestion, y concluyó el orador pidiendo se suspendiese la discusion de diezmos.

El Sr. Secretario de HACIENDA: A varias alusiones personales del señor preopinante solo diré que S. S. participó mucho tiempo de las opiniones de los individuos del actual Gabinete, y como ahora ha adoptado otras no es extraño vea falta de unidad donde no hay semejanza falta. Respecto á la cuestion de orden diré que es extraño en la ilustracion de S. S. que dando la preferencia á los presupuestos, no quiera se discuta el ramo de diezmos de que dependen aquellos en gran parte. Los presupuestos abrazan dos partes, una los gastos para las atenciones del Estado, y otra las contribuciones para cubrir aquellos gastos: y debiéndose presentar el plan de contribuciones que debe establecerse, es no solo conveniente y útil, sino necesario que se decida si ha de subsistir ó no el diezmo; y en caso que se suprima, como esperan los pueblos, cómo se ha de atender á los gastos del clero. Si no, no se puede presentar completo el plan de contribuciones. Ademas en este asunto la iniciativa no nació del Gobierno: un Sr. Diputado, que creo fue el señor Polo, pidió por proposicion formal se suprimiese el diezmo, y muchas peticiones de los pueblos lo han apoyado. El Congreso nombró una comision especial, y entonces el Gobierno se ocupó en esta cuestion, cuya importancia es bien notoria: en la discusion podrán hacerse modificaciones mas ó menos importantes; pero es indispensable que se decida el primer artículo; pues decidido si ha de haber diezmo ó no, será fácil presentar la última parte del presupuesto, que es el plan de contribuciones: sin decidirlo no es posible dar paso en este mismo plan.

El Sr. ESQUIVEL rectificó un hecho, y al contestarle el Sr. Ministro expresó que no extrañaba opinase dicho Sr. Diputado de diverso modo ahora que antes del abandono de las filas del ministerio, cuyas doctrinas habia apoyado antes con mucho calor.

Habiendo replicado el Sr. Esquivel pidiendo se escribiesen las palabras abandono de filas, expresó que opinaba como le parecia justo por no ser mercenario, y esto produjo un debate acalorado sobre que se llevase á efecto el art. 108 del reglamento, que se leyó, debate que terminó el Sr. Presidente despues de expresar el Sr. Esquivel no haber sido su ánimo ofender á nadie.

El Sr. PRESIDENTE concedió la palabra al Sr. Acebo sobre la cuestion de orden.

El Sr. GOMEZ ACEBO expresó que este asunto habia ocupado á las comisiones reunidas mas de seis meses, y que de consiguiente era corto el tiempo que se habia dado á los Diputados para enterarse de él; y por lo tanto pidió se suspendiese por 6 ó 8 dias para que pudiesen ilustrarse en la materia, de cuyo grave é importante, ocupándose el Congreso entre tanto en otras cuestiones de interés que estaban pendientes.

El Sr. Secretario de HACIENDA: No es extraño que antes no haya podido hacerme cargo de una cuestion que tocó un Sr. Diputado y no ha reproducido el Sr. preopinante, y es que el Sr. Esquivel expresó no haberse fijado por el Gobierno la idea de convocar las próximas Cortes. S. S. ha padecido en esto una equivocacion notable, pues el tenor del mensaje de S. M. cuando se prorogaron las Cortes, prueba que el Gobierno convocará las próximas lo mas pronto posible, y pide por lo tanto al Sr. Presidente que mande leer dicho mensaje. Interin se trae contestaré al Sr. Gomez Acebo: dice S. S. que este negocio se principió hace seis meses, y en esto estamos conformes; pero desde entonces acá no se ha cesado de tratar en los periódicos y en otras muchas partes la cuestion del diezmo. La memoria del Gobierno contiene bastantes datos sobre el asunto; la prensa ha analizado esta memoria y otras muchas sobre lo mismo, y los periódicos de todas las opiniones han debatido extensamente la materia: mas de 500 exposiciones se han presentado en las Cortes, y S. S. ha podido consultarlas. Ademas, las comisiones se componen de 29 Sres. Diputados, y han usado del derecho de asistir á sus conferencias otros 15 ó 16, de suerte que mas de 40 Sres. Diputados estan ya bien ilustrados en este importante negocio, como han podido hacerlo los demas que gustasen de ello, y puede decirse que acaso no se habrá presentado otro negocio á las Cortes con mas lleno de datos y noticias que el de diezmos.

Respecto á conformidad, puedo decir al Sr. Acebo que el Gobierno está conforme con la mayoría de la comision y aun con una de las minorías, pues yo mismo he asistido á las tareas de la comision con toda la exactitud que me ha sido posible. Y puede decirse que en el fondo todos estamos conformes, aun la otra minoría, pues solo difieren las opiniones en puntos subalternos, pero no en la cuestion esencial, que es aliviar al pueblo de la carga que le abruma, especialmente en la agricultura con el diezmo. De consiguiente no veo necesidad de que se suspenda la discusion, pues el asunto está bien instruido, y S. S. y cualquier otro Diputado podrá conseguir el mismo objeto indicado por S. S. de instruirse á fondo en él á medida que vaya avanzando la discusion, pues puede al mismo tiempo examinar todos los documentos y noticias que antes he citado.

Se leyó el mensaje reclamado por el Sr. Secretario de Hacienda.

Rectificaron dos hechos los Sres. Acebo y Secretario de Hacienda. El Sr. OSCA (D. Juan) expresó que todo el tiempo que se empleaba en la cuestion de orden era perdido, pues el asunto era sencillísimo, y se reducía á decidir si debia suprimirse ó no el diezmo, siendo las demas cuestiones muy subalternas, y que nadie aliviaba la suerte del infeliz labrador, á quien parecia que siempre que se trataba algo favorable para él, se le postergaba todo lo posible.

El Sr. ABARGUES pidió se diese por terminada la cuestion de orden, y se pasase á la del día, lo que reclamaba en uso de su derecho.

Se preguntó en consecuencia si se procedería desde luego á la discusion anunciada, y así se acordó.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: He pedido la palabra para rogar á la mayoría de la comision y á una de las minorías, que supuesto estar el proyecto del Gobierno cimentado sobre las mismas bases que el de la mayoría, y que tomando en consideracion esta circunstancia, se sirviesen dar la preferencia en la discusion al proyecto del Gobierno.

El Sr. CASTRO interrumpió al orador manifestando que la comision no debia consentir en que se discutiera el proyecto de ley del Gobierno antes que el de la comision, quien tiene derecho á usar de sus prerrogativas.

El Sr. PRESIDENTE expuso que los señores individuos de la comision que componen la mayoría eran los que debian decidir cuál de los dos proyectos debia discutirse primero.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Cuando yo he dicho que se diera la preferencia al proyecto presentado por el Gobierno, no por eso debe creerse que es cuestion de gobierno ni vital; lo he dicho porque habiendo reconocido la mayoría que el proyecto del Gobierno era mas completo y exacto, y estando este conforme como lo está en admitir todas las modificaciones que la ilustracion del Congreso tenga á bien hacerle, se va á conseguir el abreviar la conclusion de este asunto, porque en vez de dar tres leyes con arreglo á los artículos 6 y 10, no habrá necesidad de dar mas que una.

El Sr. DIEZ se opuso á lo que proponia el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, fundándose en que las Cortes habian resuelto se procediese á la discusion del proyecto de ley de las tres comisiones reunidas de Hacienda, Diezmos y Negocios eclesiásticos.

El orador suspendió su discurso por entrar en este momento en el salon la diputacion que habia ido á palacio á presentar á S. M. los tres ejemplares de la nueva ley fundamental.

El Sr. GOMEZ BECERRA, presidente de la diputacion, dijo: Señores, la diputacion ha cumplido con su encargo, y S. M. ha manifestado la afectuosa bondad que le es propia. Ha recibido los tres ejemplares originales de la nueva ley fundamental para poner en ellos su aceptacion como Reina Gobernadora en nombre de su excelsa Hija Doña Isabel II. Ha señalado para el acto solemne del juramento en el seno de la Representacion nacional el domingo próximo á las dos de la tarde; ha dicho que vendrá acompañada de su augusta Hija, y yo me he tomado la licencia de decir á S. M. que este anuncio seria muy lisonjero para las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE dijo que las Cortes lo habian oido con la mas completa satisfaccion.

Se leyó la lista de los señores que componen la diputacion que ha de recibir y despedir á S. M., y son los siguientes:

Sres. Ferrer (D. Joaquin), Olozaga, Fuente Herrero, Gonzalez Alonso, Llanos, San Miguel, Gomez Acebo, Baeza (D. Juan), Verdejo, Pardo Osorio, Huelves, Rollo, Franquet, Rivas, Ferrer Garcés, Osca (Don Juan Bautista), Gil Orduña, Mota, Cardero, Cevallos (D. Gerónimo), Argumosa, Santa Cruz, Carrasco, Fernandez del Pino, Muratin, Abargues, Vincens, Campaner, Roda y Feliu.

Siendo pasada la hora del reglamento, se preguntó si se prorogaría la sesion por una hora mas, y se acordó que no.

El Sr. PRESIDENTE dijo que la mesa, viendo lo corto del plazo que media de aquí al domingo, en union con la comision de Gobierno interior habia acordado que en estos dos dias no haya sesion, porque escasamente habrá tiempo de preparar el salon para la sesión Regia. Añadió que mañana desde las doce en adelante podrian los Sres. Diputados acudir á la secretaria de las Cortes á recoger los billetes que les correspondan, y que habiendo señalado S. M. la hora de las dos de la tarde del domingo 18 del corriente para el acto solemne del juramento, esperaba que los Sres. Diputados se sirviesen estar en el salon á las doce y media en punto de dicho día vestidos de ceremonia. En seguida señaló los asuntos que debian discutirse en la sesion próxima, y levantó la de este día á las cuatro.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Bucharest 20 de Mayo.

Cartas de Atenas del 9 del corriente, dicen que en Tesalia han estallado desordenes de consideracion, así como en toda la frontera setentrional de la Grecia. Parece que los instigadores han sido los mismos que hasta ahora han dirigido los robos cometidos en aquellas comarcas; pero que los acontecimientos habian tomado un carácter mas serio, y no podian ya mirarse como robos, sino casi como una sublevacion nacional. El movimiento se extiende hasta la alta Albania. Se dice que Emin, bajá de Fricala, ha sido derrotado por los insurgentes, á quienes habia atacado en el monte Mezzovo, habiendo perdido 200 hombres. Una division de 200 insurgentes se habia situado cerca de Versalos; y desde Volo hasta Arta toda la poblacion habia corrido á las armas, haciendo causa comun turcos y cristianos. Los hijos del capitán Zabo, de Mezzovo, estan á la cabeza del movimiento.

Confirman estos pormenores las cartas de Durazzo con fecha de 10 del corriente, añadiendo que Tafil Busi, recientemente perdonado por el Sultan, despues de haberse reunido en apatencia al partido de Emin-bajá, le ha dado de puñaladas en

el momento que iba á marchar contra los rebeldes con un cuerpo de 120 hombres, y que se ha pasado en seguida á los insurgentes. Las primeras cartas que recibamos nos dirán hasta qué punto pueden ser verdaderas ó exageradas estas noticias. De todos modos es cierto que la Albania y la Tesalia son actualmente teatro de turbaciones que comprometen gravemente la seguridad del imperio otomano. Esto podía haberse previsto hace tiempo. (M. ottoman.)

#### PRUSIA.

Berlin 25 de Mayo.

El nombramiento de Mr. Werther, embajador nuestro en Francia, para Ministro de Negocios extranjeros, es cierto, y le reemplazará según se dice Mr. de Maltzan, embajador en Viena, ó Mr. de Arnira, embajador en Bruselas. El conde de Dohna reemplazará á Mr. de Maltzan en Viena, y el conde Redem, secretario de embajada, tendrá la de Munich. Mr. de Breun ha hecho dimision, y disfrutará de un retiro de 60 floripes. (G. de Hannover.)

#### BAVIERA.

Munich 26 de Mayo.

Tenemos noticias de Atenas hasta el 9 del corriente. La peste no habia progresado en Poro. Reinaba por otra parte la mayor tranquilidad en Grecia. Algunas cuadrillas de vandoleros se han aprovechado de la llegada de la primavera para cometer nuevos excesos en Tesalia. Las autoridades turcas se preparaban á perseguirlos, y el Gobierno ha enviado inmediatamente un refuerzo de tropas á la frontera. (G. de Hannover.)

#### DOS SICILIAS.

Nápoles 18 de Mayo.

Se han presentado de nuevo muchos casos de cólera en nuestra capital. Si no varía la temperatura, que es tan cruda como en los meses de Diciembre y Enero, es de temer que este azote haga nuevos estragos. Los hospitales estan ya dispuestos para recibir los enfermos. Con todo, la consternacion no es tan grande esta vez. En Sicilia, y singularmente en Palermo, se empieza á conocer vivamente la escasez. (G. d'Augsborg.)

#### INGLATERRA.

Londres 3 de Junio.

Las cartas de Manchester, recibidas esta mañana, anuncian que se habian hecho algunos pedidos bastante considerables de manufacturas de aquella ciudad antes de la llegada de las noticias de América, que han producido nueva consternacion en el mercado; pero como estos pedidos para la exportacion son bastante activos, no es difícil efectuar ventas, haciendo una pequeña rebaja en los precios. En cuanto á las mercancías en general se observa una completa calma, y las pocas ventas de ayer se hicieron á bajo precio. Sabemos con gusto que las fábricas de lo interior del país, que tanto han sufrido, empiezan á recobrar alguna actividad, y que los jornaleros tienen trabajo. (Standa rd.)

#### FRANCIA.

Paris 5 de Junio.

Se asegura que S. A. R. la duquesa de Orleans acompañará á Bruselas á la Reina de los belgas. Al menos se hacen preparativos para este viaje. (La Paix.)

#### ESPAÑA.

Madrid 15 de Junio.

### ARTICULO DE OFICIO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

S. M. la Reina Gobernadora con fecha de hoy se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

A fin de que el texto de la Constitucion de la monarquía española decretada y sancionada por las Cortes generales de mil ochocientos treinta y siete circule sin la menor alteracion, siendo esta obra una propiedad del Estado, y conforme á lo que en igual caso y por identidad de motivos decretaron las Cortes generales y extraordinarias en 29 de Abril de 1812, oído mi consejo de Ministros, he venido en decretar, á nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente: Ningun particular, corporacion ó sociedad, tanto en la Península como en las provincias de Ultramar, podrá imprimir ni reimprimir la precitada Constitucion sin previa licencia del Gobierno. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento. Madrid 15 de Junio de 1837. Está rubricado de la Real mano. A D. Pio Pita Pizarro.

Y para que llegue á conocimiento de todos dará V. S. inmediatamente al preinserto Real decreto la mayor publicidad por medio del Boletín oficial de esa provincia y demas periódicos, cuidando V. S. de su mas exacto y puntual cumplimiento. De Real orden lo digo á V. S. para los expresados fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1837. Pío Pita. Sr. gefe político de.....

#### CRONICA TEATRAL.

Nueva representacion de *Semiramide*, ópera en dos actos del célebre Rossini.

La Sra. D'Alberti ha vuelto á resucitar esta ópera para su beneficio, y si por una parte debemos darle las gracias, por otra no tanto, pues marcando el termómetro 28 grados sobre cero, no es muy apetitoso embastarse durante cuatro horas mortales en la luneta, aunque se escuchen de continuo las sublimes inspiraciones del gran maestro, y los primores y gracias de la Sra. D'Alberti. Sin embargo, debemos decir en honor de la verdad que la prima donna absoluta de primera esfera se ha colocado en una elevadísima en esta ópera, que ha cantado en nuestro sentir con el mayor gusto. La cavatina de las arpas so-

bre todo, y el duo *Eben à te ferisci* merecieron aplausos unánimes y repetidos. Nosotros diremos con el *Porvenir*: ¡Lástima que la Sra. D'Alberti no sea progresista.....!

La Sra. Carraro estuvo tambien muy feliz, recibiendo continuas muestras de aprobacion de parte del publico, especialmente en la cavatina de la coronacion, y en el duo del segundo acto con la Sra. D'Alberti. El Sr. Tatti fue muy aplaudido en la introduccion. Parecemos que la parte de Assur es superior á las facultades del Sr. Lej, pues no ha brillado en ella tanto como en otras acostumbra. El Sr. Reguer ha estado bien en el papel de Oroes.

Creemos que la Sra. D'Alberti habrá quedado satisfecha, tanto de los aplausos que se le han prodigado, como de la entrada llena que tuvo, cosa no muy comun en estos tiempos de calor y guerra civil.

El mes de Junio es época cruel para los empresarios de teatros todos los años. Con el calorillo que se deja sentir en Madrid por S. Juan y S. Pedro, con las verbenas y el remuzgullo del Prado, ¿quién es el pecador, que á no llamarle un grande aliciente, se embute en la luneta toda una noche de verano? Asi es que por lo regular el teatro es en estas noches una especie de termómetro de la estacion. Y no se crea esto ponderacion, pues noche hay que pueden marcarse los grados de calor por las lunetas ocupadas, y otras noches aun mas infelices, en que si nos hubiéramos de guiar por el susodicho termómetro, estábamos en la temperatura del mes de Enero. Creemos que el único medio de reanimar la aficion á los espectáculos es hacer que estos sean variados y nuevos. Parece que la empresa de los teatros, conociendo esto mismo, pondrá en escena dentro de poco un nuevo drama original, obra de un literato distinguido, titulado *Doña Maria de Molina*. Tambien se ejecutará otro drama, traducido, con el nombre de *El Gondolero*, que ha hecho furor en Paris bajo el título de *Gasparde le Pecheur* en el teatro de la Gaité. Igualmente sabemos que la empresa tiene en su poder una comedia de gracioso y original, titulada: *Una madre como hay muchas*, y otra traducida con el nombre de *La primera leccion de amor*.

Parece que ya no se ejecutará hasta el invierno el drama *Cárlos II el hechizado*, á consecuencia de ser esta la voluntad de su autor. Sentimos esta dilacion que nos priva por algun tiempo del placer de admirar aquella bella obra de uno de nuestros mas distinguidos literatos.

Parece que el Sr. Tatti pondrá en escena para su beneficio la *Ana Bolena*, de Donnizzetti, y que la Sra. D'Alberti en obsequio suyo y del publico se encargará del papel de la protagonista.

#### VARIEDADES.

Discurso de Mr. Miguet en la sesion de la academia francesa del 25 de Mayo del presente año.

Señores: Desde aquel día en que le ocurrió á un gran hombre convertir una modesta reunion de individuos en una brillante institucion pública, la academia francesa ha ayudado con felicidad y representado con toda exactitud al espíritu nacional. A este espíritu simple y á la par fecundo, que buscando lo nuevo en las ideas, y siguiendo gustosamente la costumbre en el lenguaje, ha encontrado en vosotros su estímulo y su regla. La academia ha conservado durante dos siglos su pureza á la lengua, sus condiciones al arte, al buen gusto sus delicadezas y al genio su sensatez.

Todo lo ha regularizado y nada impedido; y en el tiempo incomparable de vuestras obras maestras sostuvo los ímpetus generosos del ingenio. En el siglo mas reciente de nuestros arroyos filosóficos, cuando trabajábamos no tanto para hechizar al mundo con las artes, cuanto por perfeccionarle con la ciencia, la academia excitó, aplaudió y galardonó todas las empresas del espíritu moderno. Entonces fue cuando recibió en su seno á otra clase de hombres eminentes, á los autores inmortales del *Espíritu de las leyes*, de las *Epocas de la naturaleza*, y á aquel ingenio fuerte y diversificado, que por la novedad de sus ideas, presentadas bajo una multitud de formas, desde la epopeya hasta el epigrama, y desde la epopeya hasta el ligero folleto, llenó á toda la Europa de su nombre y fue como el dictador de su siglo. En fin, en nuestros días, y en fuerza de grandes preparaciones que han llegado á dar lugar á la opinion en los Gobiernos, habiendo llegado á ser la palabra un poder, la academia siempre inseparable compañera del tiempo, ha dirigido su eleccion adonde brotaba el talento y se anunciaba la celebridad; se ha asociado oradores ilustres políticos, y por un dichoso privilegio de nuestro país, siempre libre é inteligente, se ha visto que la mayor parte de estos eran tambien escritores de nota, filósofos elocuentes, historiadores eminentes, y aun grandes poetas.

Asi es, señores, que al recordar tantas antiguas glorias, y echar la vista á tantas celebridades contemporáneas, no puede el que entra en este recinto, aun cuando en él le introduzcan vuestros libres votos, dejar de experimentar mezclado con su gratitud un profundo sentimiento de respeto. Mr. Raynouard era por el número y diversidad de sus obras, la elevacion de su alma, el brillo de su talento y lo vasto de sus conocimientos, uno de los miembros de vuestra asamblea mas digno de consideracion; y llamado hoy á vuestro lado para reemplazarlo, vengo en este día á desempeñar, alabándole, lo mas facil de las obligaciones que me impone el honor de vuestra eleccion.

Reunia en sí Mr. Raynouard cualidades que no fácilmente se encuentran juntas en un mismo hombre, cuales son el genio de los negocios y el de la poesia. Lejos de Paris, y arrastrado de antemano hácia la senda en que conocia que habia de encontrar á la gloria, tuvo el singular valor de renunciar á ella para entregarse á tareas áridas y oscuras en los mas hermosos y fecundos años de la juventud: supo contener su ardor con aquella firmeza de voluntad que ha sido la regla de su imaginacion y de su vida, y se hizo abogado para llegar mas en adelante y con toda libertad poeta. Pidió á su profesion el medio de seguir su gusto, es decir, aquellas conveniencias que proporcionan sus placeres al talento, y facilitan al carácter de cada uno toda su independencia.

Sorprendióle la revolucion antes de haber cumplido con la primera tarea que se impuso; y lanzado en medio de nuestras

agitaciones por las circunstancias, mas fuertes que todos los proyectos, envuelto en la derrota de los girondinos, cuya causa habia abrazado, fue traído del fondo de la Provenza á Paris á sufrir el castigo de su moderacion. Mirando ante si una cercana muerte en lugar del fausto porvenir que se habia prometido, dirigió en un canto fúnebre poéticos y firmes adioses á las esperanzas que se le escapaban con la vida; pero llegó el 9 termidor antes de haberle tocado su vez de morir.

Volvió á Paris y continuó con las tareas que debian asegurarle su modesta independencia. "Soy, decia discretamente á un amigo que le reconvenia de que dilataba su gloria, soy un filósofo, y no necesito mas que de la alforja y la capa; pero aun necesito llenar la primera y limpiar la segunda." En fin, cuando ya tranquilizado pudo ponerse en camino, cuando poseyó ya la capa que habia de cubrir su noble independencia, salió para Paris con trabajos concluidos, hábitos formados: una sencillez original y la esperanza y medios de una pronta celebridad.

Se hallaba á mas de la mitad de la carrera de la vida, y como su entrada en la república de las letras era tardía, y por lo mismo tenia que ser brillante. La academia francesa habia propuesto por asunto de poesia *La virtud necesaria en las repúblicas*; y Mr. Raynouard salió coronado. Lo bello de los versos, hechos según el gusto algo sentencioso de aquel tiempo, y lo osado de los pensamientos, todavía muy libres, que ya en 1805 empezaron á desagradar en todas partes menos en la academia, llamaron la atencion de Mr. Suard, que mostrando al laureado uno de vuestros escaños, y el que él mismo ocupaba como secretario perpetuo, le vaticinó que pronto se sentaria en el uno y seria llamado un día al otro. Habis sido, señores, de la misma opinion de Mr. Suard, satisfaciendo su duplicada promesa; y despues de haber nombrado á Mr. Raynouard, cohermano vuestro, habéis querido que se sentara á la muerte de Monsieur Suard en el puesto de d'Alembert.

Esta satisfactoria acogida de vuestra parte anunciaba, señores, otra mayor de parte del publico, y no tardó Mr. Raynouard en conseguirla. ¿En dónde fue á buscar, y qué se habian hecho despues de agitaciones tan profundas y de mudanzas tan multiplicadas los gustos que nos quedaban, y las ideas en que todavía se creia? Detenido el ingenio frances mas bien que sorprendido á vista de la revolucion, desplegaba entonces sus alas; pero ¿á qué incógnitas regiones iba á conducir su interrumpido vuelo, y trasportar el siglo nuevo?

Las creaciones de la gran literatura francesa, sus pensamientos y grandes hombres habian llenado dos dilatadas épocas. Habia enriquecido á la Francia con sus obras maestras, la habia librado de preocupaciones, y preparádola á sus instituciones; y aunque era entonces cuando menos producía por la razon misma de haber sido tan fecunda, contaba aun con célebres maestros; habia dejado una escuela que dominaba sola con todas las pretensiones y exigencia que produce un imperio largo y nunca contestado. Aun despues de dos siglos de originalidad y grandeza debia la lengua á esta escuela el haber permanecido pura, y el espíritu nacional el continuar en su sencillez y gracia, y en el punto á que habia llegado tenia casi agotados los asuntos con que la antigüedad ha surtido á todas las naciones, las bellas formas que el tiempo de Luis XIV dió al arte y las ideas del siglo XVIII. Pensaba con exactitud, escribía bien, inventaba poco, no sentía mucho, y llevada naturalmente en fuerza de admirar á la imitacion, habia reducido tal vez demasiado el arte á reglas, las pasiones á tipos, y la poesia á versificación. Parecia que esta célebre escuela tocaba en aquel punto desde el cual empieza á declinar todo lo humano, y no podia satisfacer á aquella curiosidad insaciable, y aquella perpetua actividad del espíritu á la que nada agota ni detiene. Por otra parte las generaciones nuevas, separadas violentamente de los antiguos recuerdos, permanecían en medio de lo que habian adquirido con el infructuoso pesar de lo que perdieron. Asi, mientras un gran hombre, cuya sensatez se apoyaba en la victoria, restablecia el culto cristiano, un atrevido novador literario, órgano de los que padecían de tantos modos, rehabilitaba la imaginacion.

El poético autor del *genio del cristianismo* que de 50 años á esta parte es uno de los principales adornos de vuestra corporacion, considerando no tanto la verdad de las antiguas creencias como su belleza, y defendiendo á la religion en nombre de las artes, fundaba una nueva escuela que emprendedora entonces sin desorden, buscando la inspiracion en nuevas fuentes, y manteniendo en medio de esto las leyes eternas de la composicion y la tradicion del idioma, substituyó con la edad media á la antigüedad, y al espíritu analítico con el sentimiento religioso.

Complaciase en las grandes escenas de la naturaleza, y se trasladaba á las de la historia, á fin de renovar sus imágenes; y rejuvenecer sus héroes; pero era de temerse que buscando á la poesia en la naturaleza y al arte en la historia, no se embarazase en pormenores descriptivos y se perdiese en acontecimientos históricos. Tenia que evitar con igual cuidado lo incoherente que lo ya usado por no incurrir desde lo convenido en lo falso, y substituir la pintura del hombre abstracto con la del hombre fantástico.

¿Y á cuál de estas dos escuelas pertenece Mr. Raynouard? Educado en las ideas del siglo XVIII, y admirador de las grandes composiciones del XVII, se sentía no obstante animado del espíritu novador de su época. Adelantóse, pues, á los que le habian precedido en la pureza del lenguaje y regularidad de sus concepciones, y se asoció al mismo tiempo á sus contemporáneos, tomando sus personajes de la historia nacional y sus efectos de los sentimientos modernos. Permaneció en la antigua escuela respecto á las formas, y entró en la nueva respecto á los individuos.

He indicado uno de los méritos de Mr. Raynouard, sin haber dicho todavía en qué género y por cuál obra se distinguió. Pero vuestros recuerdos, señores, se han adelantado á mis palabras, designando el teatro frances y nombrando á los *Templarios*. Una especie de gusto nacional y una particular vocacion le interesó en la prosperidad de la escena, y creyó que podia probarse el seguir, aunque á lo lejos, la gloria de los grandes poetas trágicos, sin atenerse precisamente á sus huellas.

Aquellos grandes maestros habian alternativamente trasladado la grandeza de las pasiones y de los sublimes conocimientos políticos á los tiempos de las guerras civiles y de los grandes golpes de Estado; la ternura exagerada de sentimientos, y la serena austeridad de los pensamientos religiosos bajo la influencia de una corte elegante y á la sombra de un poder regular; en fin todas las osadías apasionadas de un espíritu nuevo,

cuando ya declinando las antiguas creencias iban á perderse en un horizonte cargado de tempestades. Despues de tan diversas clases de tragedias, Mr. Raynouard, á quien el espectáculo de los hombres en accion habia iniciado en los secretos de los hombres de la historia, pensó que aunque se hubiesen puesto en las tablas las pasiones generales en su mayor parte, aun no se habian presentado todos los caracteres históricos, y qué argumentos nacionales podrian volver á abrir el manantial casi agotado de emociones dramáticas.

Favorecíanle por otra parte las circunstancias: la tragedia necesita mirarse á cierta distancia para que produzca el efecto que se desea, y las asombrosas mudanzas que acababan de verificarse habian puesto en Francia la diferencia de cosas entre lo presente y lo pasado, que las separaba aun mucho mas que el trascurso de los tiempos. Habian puesto á los sucesos y á los actores de nuestra historia en aquel punto exacto de perspectiva que el arte requiere, y revestido á la realidad con el colorido de la poesia. M. Raynouard, que hacía fines del siglo anterior, y bajo el imperio de otras ideas, habia ya preparado las dos tragedias de *Caton de Utica* y *Escipion*, aplicó felizmente sus nuevas miras á la de *Los Templarios*.

Era este asunto verdaderamente trágico. La órden del Temple acababa de finalizar en el Oriente con las cruzadas. El gran maestro, seguido de sus caballeros, habia traído á Francia inmensos tesoros, y establecido en el mismo París y en el palacio fortificado del Temple el nuevo centro de su dominacion. Tentaron á Felipe el Hermoso las grandes riquezas de los templarios, y lo celoso que era de su autoridad le hacia temer tener por vecina á una órden que podia levantar 1500 caballeros preparados desde luego al combate, y armados, segun la bella expresion de S. Bernardo, *de fe en lo interior y de hierro por fuera*. Acababa de abatir á la santa Sede, y decidió la ruina de la órden del Temple. Para verificarla con fruto, esto es, para poder confiscar sus bienes, era preciso que se le encontrase algun crimen, y Felipe el Hermoso lo inventó.

En el mismo día, y á la misma hora en todo el reino, los templarios, cuyo arresto se habia preparado con un inaudito secreto, se ven presos, sepultados en calabozos y obligados con iguales tormentos á responder á unas mismas preguntas; á declarar que su órden, instituida para defensa del cristianismo, renegaba de Cristo, y que hombres que morian cada dia por la fé empezaban por abjurarla; á proclamar en fin su inmoralidad así como su apostasia. Era imposible una conspiracion permanente de toda una sociedad contra la creencia europea y la moral universal. Felipe el Hermoso la supuso en un interrogatorio, y la probó con el tormento.

Al poner en escena esta tragedia de nuestra antigua historia con todo su colorido original, su accion simple y sus movimientos generosos, obtuvo Mr. Raynouard aplausos cuales no los habia habido desde el *Agamenon*, y se reanimaron todas las esperanzas de los amantes del teatro á la vista de un tan no esperado talento. Habia en la tragedia de los templarios cierta cosa de natural y de virtuoso que agradaba al gusto y embargaba el alma. Se salia de su representacion noblemente conmovido: sus versos quedaban grabados en la memoria en fuertes y magnificas sentencias; y sus personajes estaban dibujados con tal limpieza, que se presentaban á la imaginacion como otras tantas bellas estatuas antiguas en movimiento.

¿Pero me atreveré á decir que acaso Mr. Raynouard no ha reproducido aquel trágico suceso con todos sus resortes terribles y sus patéticos dolores? Tal vez hubieran sido mas penetrantes sus caracteres siendo menos puros. Felipe el Hermoso tiene celos de la órden, pero es noble; dispuesto á la clemencia, pero debil; quiere salvar á los templarios, y los deja perecer. El gran maestro y sus caballeros son virtuosos, decididos, inaccesibles al temor, libres de turbacion como de remordimientos. Una sola palabra puede salvarlos, y no la pronuncian. Con solo consentir en doblegar su virtuoso orgullo ante la desconfianza del Rey, con solo implorar gracia para su inocencia, pueden vivir. Con todo prefieren la muerte y caminan á la hoguera como mártires del honor sin proferir queja alguna, sin exhalar el menor grito de dolor: suben al patibulo; orando sus cánticos se elevan al cielo de en medio de las llamas, y el poeta anuncia que ha dejado de existir por aquella expresion, una de las mas sublimes de la escena. *¡Habian ya los cánticos cesado!*

No es tampoco tan general la suposicion de que Felipe el Hermoso dispusiese y completase la ruina de aquellos malhadados caballeros que por su parte no todos mostraron antes de morir una magnanimidad inalterable. No es tan perfecta la humanidad. Por una parte la profundidad de los cálculos, el arrebato de la pasion, una desenfrenada codicia, una crueldad inexorable, una audacia á la que nada contiene, una pertinacia que de nada se cansa; y por otra la inocencia en lucha con el terror, la flaqueza del alma á la vista de los dolores del cuerpo, la desesperacion despedazadora despues de una gran caída, y en fin la serenidad última del sacrificio: esto es lo que presenta segun una larga y sabia disertacion del mismo Raynouard la tragedia de la historia que quizá remueve mas profundamente el ánimo que la tragedia representada.

Y no se piense que pretendo, señores, circunscribir el arte á los limites de la realidad, y confundir al drama con la historia. Diferentes son sus condiciones como su ensenanza. El fin de la historia es el instruir, y su obligacion la de ser exacto. Ella reproduce cuanto queda de los tiempos pasados, pero no imagina lo que la muerte ha hecho ya desaparecer. Reducida á suponer las intenciones de los hombres por sus acciones, si acaso toca en sus sentimientos, mas bien los indica que los desenvuelve. Sus emociones son continuas, y si son alguna vez poéticas, es cuando siguiendo á los pueblos en sus destinos ó al género humano en su marcha, nos los presenta agitados con grandes pensamientos, ejecutando designios superiores, y derramando los variados colores de la vida sobre los vastos planes de Dios.

No sucede esto con el drama: al paso que la historia se detiene ante la oscuridad que le oculta una parte del hombre, la imaginacion, mas poderosa, penetra en los sepulcros y triunfa de la muerte misma. Resucitando á los grandes actores de los pasados tiempos, les vuelve á dar pensamientos y pasiones, y los crea por segunda vez. De tan admirable privilegio nace el haberse mirado siempre á la poesia como cosa divina. Su única obligacion es la de no figurar al hombre: puede engañarse hasta cierto punto sobre el pais y tiempo en que ha vivido, pero nunca sobre su naturaleza esencial. Lo que se la exige es la representacion humana y no la cronologia de sus formas y sentimientos; mas si á ella puede unir la exactitud en las costumbres y lenguaje, será su obra mas perfecta sin ser mas patética.

No es el colorido como nos lo hemos llegado á persuadir con sobrada facilidad en nuestros dias el que mueve al público é inspira al poeta. El alma humana, que está al alcance de entrambos, es la que comunica gusto á este y comunicaciones á aquel. La pasion es la gran ley de la tragedia. Tenga un poeta pasion y estilo, y escriba como quiera, que siempre escribirá bien.

No se equivocó, pues, Mr. Rainouard sobre estos limites de la historia y obligaciones del drama; y así es que trasladó á ellos sus propios sentimientos, pero mas nobles que trágicos. Las pasiones ordinarias que animan, conturban y trastornan; que se resucitan en la historia, porque se sienten en el corazon, y que han encantado en el teatro cuando unido un talento fuerte con una alma apasionada, las ha reproducido como las sentia; no podia encontrarla Mr. Raynouard en su alma noble y tranquila y en su vida laboriosa y quieta. Pero el amor de la justicia, el heroismo de la virtud y el sentimiento de la independencia, todos los impetus del patriotismo y las delicadezas del pundonor, esto es lo que presenta admirablemente, porque lo sentia él mismo.

Con concepciones sencillas y language vigoroso desarrolló estos sentimientos en las muchas piezas que compuso mas en adelante, de las que ninguna, á excepcion de *Los estados de Blois*, se han representado. Esta tragedia, cuya accion algo fria no tuvo la mayor acogida en la corte imperial de Saint-Cloud, y su argumento, demasiado atrevido entonces, y que no se permitió sino mas tarde en el teatro frances, fue la despedida de Mr. Raynouard á la poesia dramática.

Por otra parte acababa de verse lanzado á la arena política. La eleccion de sus conciudadanos le habia llamado al cuerpo legislativo, é iba á representar él mismo en un gran drama. Sus funciones, al principio fáciles, se redujeron á callar y votar; pero pronto los peligros de la patria pusieron en movimiento sus deberes de diputado.

Tocaba el imperio en su término. Su fundador habia perdido aquella aprobacion general y aquel favor de los sucesos que le sostuvieron mientras obró él mismo como reorganizador de la sociedad en Francia y representante armado de la revolucion en Europa. Abandonado sin quien le contradijese á sus propios pensamientos, habia creído que los hechos se sujetaban siempre dócilmente á voluntades superiores, y que hallaria victorias para cuanto deseara. No siendo dado sino á muy pocos genios perpetuar el recuerdo de su existencia sobre la tierra sino con la realizacion de una sola idea y un solo cambio durable, él habia emprendido el rehacerlo todo segun sus planes. Sucumbia, pues, bajo aquel poder oculto de las cosas, que se compone de tradiciones de lo pasado, de intereses de lo presente, de las ideas de los que piensan, y de las pasiones de los que sufren; que eleva á los grandes hombres que le coadyuvan, y restablece el equilibrio del mundo, amenazado con la caída de los grandes hombres que se le oponen.

En medio de esto se le creia aun mas asegurado en el trono cuando bajaba ya de él. Parecia que habia nacido allí segun lo conatural que le era el imperio, y que jamas podia caer segun lo acostumbrado que estaba el mundo á que le animase y condujese. Mas él, que desde que dejó de triunfar desconfió de sí mismo, se sintió vacilante, buscó un apoyo. Pidió á la Francia, que le habia encumbrado, que le sostuviera; y para unir á los desesperados esfuerzos de su espada los antiguos estímulos de la voz pública, volvió al cuerpo legislativo la palabra de que hacia diez años le habia privado.

En tan memorables circunstancias fue cuando Mr. Raynouard se encontró frente á frente con Napoleon, y cuando el ciudadano de 1789 hizo que el Emperador oyese de su boca un language que la Francia habia olvidado de largo tiempo. Nombrado primer miembro de la comision de los cinco individuos que rompieron el silencio universal, Mr. Raynouard redactó el célebre informe pronunciado en la tribuna por Mr. Lainé. No hay quien se haya olvidado de aquel discurso que constituyó por sí solo un acontecimiento. Pedia el Emperador socorros pronto, y se le daban severas advertencias; necesitaba que se le animase en su última advertencia, y se le aconsejaba la paz; quizá hubiera habido mas valor en reclamar antes la libertad, y mas oportuno entonces el sostener la independencia. Nada es comparable á la elocuente cólera del Emperador. No esperaba mirarse tan abandonado, y sobre todo en uno de aquellos momentos de peligro en los que se creia mas que nunca representante de la Francia. Contestó al cuerpo legislativo seca y agriamente, y le despidió.

(Se concluirá.)

#### LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

4, 52, 74, 38, 27.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Juana Antonia Larroca, hija del patriota D. Antonio, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 22½, 22 y 22½ con cupon al contado: 22½, 23 y 23 á v. f. ó vol.: 24½ á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100 con cupon.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 21 con cupon al contado: 24 á 50 d. f. ó vol. á prima de p. 100½, con cupon.

Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 6½ al contado: 7 tres dieciseisavos á 60 d. f. ó vol.: 7½ y 8 á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100.

Acciones del banco español, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 35½.	Barcelona, á pesos, 1¼ b. fuertes, 3½ b.	Málaga, 1¼ b.
París 15-2.	Bilbao, 1¼ id.	Santander, 2 id.
	Cádiz, 3¼ id.	Santiago, 1¼ d.
	Coruña, par.	Sevilla, 2½ b.
Alicante, á corto plazo, ½ b.	Granada, id.	Valencia, 2 id.
		Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

Primera leccion del curso de literatura extranjera, explicada en el Ateneo de Madrid por D. Fernando Corradi; un cuaderno en marquilla de tres pliegos de impresion. Se vende en la libreria de Perez, calle de Carretas, á 4 rs.

#### BIBLIOGRAFIA.]

##### COLECCION DE NOVELAS

de los mas célebres autores extranjeros. El editor de la obra publicada hasta ahora bajo los títulos de *Horas de invierno* durante los tres primeros tomos, y durante los tres últimos *Mañanas de primavera*, estimado por la buena acogida que ha hallado esta coleccion entre sus numerosos suscriptores en los seis primeros meses que lleva de vida, pone en conocimiento del público que, resuelto á continuarla bajo el mismo plan que hasta ahora, si bien no bajo un título determinado, ha seguido dando á luz sin ninguna interrupcion desde el domingo 21 del pasado mes de Mayo la *Coleccion de novelas de los mas célebres autores extranjeros* que nunca han sido traducidas al castellano, empezando por la titulada *el Manuscrito verde*, por Gustavo Droineau, uno de los mas célebres escritores de la moderna literatura francesa. Cada una de las novelas que se propone dar en lo sucesivo formará una obra separada, que se dará á los Sres. suscriptores por entregas semanales, al mismo precio en Madrid y en la misma forma en que han salido las mencionadas obras *Horas de invierno* y *Mañanas de primavera*, de las cuales es, por decirlo así, un complemento esta nueva publicacion. Cada cuaderno consta de cuatro á cinco pliegos de impresion por término medio. El precio de cada cuatro cuadernos (un tomo) llevados el domingo por la mañana á casa de los Sres. suscriptores, en Madrid es 8 rs., y en las provincias 10, franco de porte. Se suscribe en Madrid en la imprenta Nacional y en las librerías de Cuesta y de Razola, calle Mayor y Concepcion Gerónima. En las provincias en las principales librerías.

#### MUSICA.

Duos de tiple y tenor de las óperas Norma, Montechi y Capuletti, Ana Bolena, Elisir d'amore, Sonambula, Parisina, Chiara di Rosemberg, Pirata y Straniera para canto con acompañamiento de piano. Duos de tiple y bajo de las óperas Belisario, Ana, Chiara, Pirata, Straniera, Semiramis, Esule di Roma, l'Puritani y otras muchas para idem. Duos de tenor y bajo de las óperas Straniera, Muda de Portici, Elisir d'amore, Belisario y otras muchas. Duos de contralto y bajo de la Semiramis, Scaramuccia, Torcuato Tasso, Parisina, Normandi á Parigi, los dos Figaros, Barbero de Sevilla y otras. Duos de dos tiples y tiple y contralto de varias de las ya mencionadas y Elena y Malvina, Osmir y Nezzarea, Margarita d'Anjou, Crociato en Toleda y otras. Se hallarán en el gran almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, número 15, con las arias y cavatinas de tiple, tenor ó bajo de dichas óperas para piano y canto, piano solo, flauta, guitarra &c.

#### VACANTE.

Hallándose vacante en el colegio nacional de medicina y cirugía de Barcelona la plaza de instrumentista, que con arreglo al reglamento vigente debe proveerse en un sugeto aprobado de maestro cuchillero, que sepa trabajar con el mayor primor posible todos los instrumentos de cirugía de oro, plata, platina, acero y otras materias; se previene á los que aspiren á obtenerla, que deberán presentar sus memoriales á la junta de este colegio en el término de 40 dias, contados desde la publicacion de la vacante en la Gaceta. El que obtenga la referida plaza deberá cuidar de los instrumentos del gabinete quirúrgico, ordenarlos y limpiarlos, conservándolos servibles, y hacer otros nuevos, pagándoseles por un justo precio. Por razon del cuidado de la limpieza de los instrumentos, y de componer los de uso, tiene señalada la dotacion de 200 ducados anuales. Vencido el plazo para la presentacion de memoriales, en conformidad á lo prevenido en el capítulo 26 párrafo 7.º del reglamento, elevará el colegio la propuesta á S. M. por conducto de la junta superior gubernativa, para que se digue S. M. nombrar al que fuere de su Real agrado.

#### SUBASTAS.

El ordenador jefe superior de la Hacienda militar del ejército de Granada, Jaen, Almería y Málaga, con los tres presidios menores de Africa. Con sujecion al pliego de condiciones, conforme á lo prevenido en Real órden de 15 de Junio de 1832, á lo dispuesto en 26 de Abril de 1833, y á lo posteriormente prevenido por el Sr. intendente general del ejército en 30 de Mayo último, debe procederse á la subasta de utensilios para las tropas del ejército estantes y transeúntes en esta provincia, en la de Almería y en la de Jaen pertenecientes á este distrito: cuya nueva contrata será por el término de cuatro años; que principiarán á contarse desde 1.º de Setiembre próximo hasta fin de Agosto de 1841. Y mediante á que segun lo determinado en otra Real órden de 13 de Mayo de 1830 referente al ramo de provisiones, ha de tener efecto dicha subasta por medio de un solo remate, queda señalado para que este se verifique el dia 30 del corriente á las doce de su mañana en los estrados de esta ordenacion, sita en el ex-convento de S. Francisco de esta ciudad, en cuya secretaría estará de manifiesto el expresado pliego de condiciones con todas las Reales resoluciones relativas á este servicio, que tambien existen en poder de los ministros inspectores de utensilios de esta capital, Almería, Jaen y Málaga: en el concepto de que estan autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, siempre que sean producidas en términos de hallarse en esta ordenacion 15 dias antes del referido remate.

El ordenador jefe de Hacienda militar del ejército y reinos de Valencia y Murcia. Debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeúntes en este distrito militar, con sujecion al pliego general de condiciones y demas órdenes vigentes, por término de un año, que principiará en 1.º de Octubre del corriente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1838, he señalado para su único remate el dia 12 de Julio inmediato, á las doce de su mañana; en los estrados de esta ordenacion, bajo el referido pliego y órdenes, que estarán de manifiesto en la secretaría de la misma, y en poder de los comisarios de guerra inspectores de provisiones de esta plaza, las de Alicante, Castellon, Cartagena y Murcia: advirtiendo que las proposiciones pueden hacerse, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos ó para cualquiera de los puntos de suministro: en el concepto de que los enunciados ministros están autorizados para la admision de estas proposiciones parciales, produciéndolas los licitadores con la anticipacion correspondiente al dia del remate.

## TEATROS.

### PRINCIPE.

A las ocho y media de la noche:

LA SEGUNDA DONNA,

comedia graciosa en dos actos.

Intermedio de baile; terminando la funcion con

EL MAESTRO DE LA NIÑA,

comedia muy acreditada, tambien en dos actos.

### CRUZ.

A las ocho y media de la noche.

LA STRANIERA,

ópera en dos actos, del maestro Bellini.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.